

Artículo 31º.- El Secretario llevará un libro de actas con las mismas formalidades que se observan en los acuerdos municipales, sin cuyo requisito carecerán de valor.

Artículo 32º.- El Presidente de la Comisión se considerará investido de las mismas facultades que los Alcaldes respecto a sus Municipios, para la ejecución de los acuerdos que en el seno del órgano gestor se produzcan y para aquellos actos que no requieran el acuerdo de ésta.

CAPITULO XI

Organización Administrativa

Artículo 33º.- El objetivo de las funciones técnicas y administrativas de la Mancomunidad se asignará a los funcionarios del Municipio a que corresponda la Presidencia, sin perjuicio de las facultades de la Junta de Gobierno para la designación del personal que estime necesario.

CAPITULO XII

Incorporación de nuevos miembros.

Artículo 34º.- La incorporación de otros Municipios de la Mancomunidad requerirá la aceptación por la Asamblea de Concejales de todos los Municipios que la integran, por mayoría absoluta, y con idéntico procedimiento del seguido para la constitución.

CAPITULO XIII

Duración de la Mancomunidad

Artículo 35º.- Siendo permanente los fines que debe cumplir la Mancomunidad, su duración se entiende como indefinida y comenzará sus actividades dentro de los 20 días siguientes al que se publique en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía el anuncio correspondiente.

Artículo 36.- La modificación de estos Estatutos deberá acordarse a propuesta de la Comisión Gestora Intermunicipal o de cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados a través del mismo procedimiento establecido para su aprobación.

Artículo 37º.- Cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados podrá separarse de la Mancomunidad, sin que pueda exigir devolución de las aportaciones efectuadas, así como que el separado queda obligado por las deudas asumidas por la Mancomunidad durante el tiempo de su integración. El Ayuntamiento que desee separarse de la Mancomunidad, deberá adoptar acuerdo, con las mismas formalidades que para su integración y someterlo a conocimiento del órgano rector de la Mancomunidad.

Artículo 38º.- Para la disolución de la Mancomunidad, será preciso el oportuno acuerdo que deberán adoptarse por mayoría absoluta del número de votos que, conforme a estos Estatutos, corresponde a la Comisión Gestora Intermunicipal y previo anuncio del propósito, por un mes, y que se hará público en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, así como en los lugares de costumbre de cada localidad, durante cuyo periodo se admitirán para ser resueltas, al tiempo de la adopción del acuerdo definitivo, las reclamaciones que puedan formularse por las Entidades y vecinos radicantes en los Municipios Mancomunados.

Este acuerdo de disolución que determinará la forma en que habrá de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad y que en todo caso, se repartirán en proporción a las respectivas aportaciones, deberá ser ratificado por el Pleno de cada uno de los Municipios Mancomunados, con el "quorum" previsto en el núm. 3 del art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Respecto a los bienes exclusivamente propios de la Mancomunidad se enajenarán, una vez valorados, en pública subasta reconociéndoseles a los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad los derechos de tanteo y retracto.

CAPITULO XIV

Régimen Jurídico

Artículo 39º.- Los presentes Estatutos, una vez ratificados por los Ayuntamientos Plenos de los Municipios asociados, constituirán las normas reguladoras de las funciones y atribuciones de la Mancomunidad y de sus órganos rectores.

Artículo 40º.- En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la legislación específica del Régimen Local.

DISPOSICION ADICIONAL

Con independencia de los presentes Estatutos, se

redactará y aprobará por la Comisión Gestora Intermunicipal, una Ordenanza de Servicio.

Alcalá del Río, 19 de noviembre de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO de delegación de las facultades recaudatorias del Ayuntamiento de Benalmádena, en el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga, (PP. 133/91).

Para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7-1 y 2 de la Ley 38/88 de 26 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento ha delegado, las facultades recaudatorias que lo indicado Ley le atribuye, en el Patronato Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, todo ello en base al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 1989, Convenio de 6 de junio de 1989 y acuerdo del Pleno del Patronato de 19 de julio del mismo año.

Benalmádena, 3 de diciembre de 1990.- El Alcalde.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

RESOLUCION sobre la convocatoria para la provisión de plazas para trabajadores de la Empresa. (PP. 132/91).

Manuel Melero Muñoz, Director General de la Empresa Pública Radio y Televisión de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.6 de las Bases de la Convocatoria de 28 de junio de 1990 (BOJA nº 55, de 3 de julio) para la provisión de plazas para trabajadores fijos en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, esta Dirección General.

HA RESUELTO

Primero. Incluir en la relación de Categorías Laborales consideradas en el Tribunal J -publicado en BOJA 90/90 de 30 de octubre- la de Operador Montador de Vídeo, que anteriormente fue omitida.

Segundo. Admitir la renuncia por razones de enfermedad de D. Rafael Reyes Moreno, miembro titular en representación de los trabajadores en los Tribunales D y G, así como su sustitución en ambos Tribunales por D. José Linores Valverde.

Tercero. Admitir la renuncia por razones de enfermedad de D. Ernesto Ballesta Cuadro, miembro titular en representación de los trabajadores, del Tribunal J así como su sustitución en dicho Tribunal por D. Juan Meco Samaniego.

San Juan de Aznalfarache, 29 de enero de 1991.- Manuel Melero Muñoz.

CAJA SAN FERNANDO

CONVOCATORIA de compromisarios. (PP. 149/91).

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º. 7. b de los Estatutos de esta Institución, la Comisión Electoral, en su sesión del día de hoy, ha acordado convocar a los Sres. Compromisarios, a la elección de Consejeros Generales en representación de los Impostores de la Entidad, para el próximo día 4 de marzo de 1991 a las diez horas, en el Salón de Actos de Plaza de San Francisco, 1 de Sevilla.

Los candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Entidad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas de la fijada para el inicio de la votación, en sobre cerrado dirigido al

Presidente de la Comisión Electoral, con la indicación de «Candidatura a Consejeros Generales por el Grupo de Impositores».

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Secretario de la Entidad, Santiago Romero Calero.

ELESUR. SCA. COOP. AND.

ANUNCIO sobre disolución. (PP. 142/91).

Manuel Avivar González, Secretario de la Entidad «Elesur, Sociedad Cooperativa Andaluza (Elesur, S. Coop. Andaluzo), con domicilio en Guadix, Avenida Medina Olmos, 8, 1º izquierda. NIF-F18067496.

Hago constar: Que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 31 de diciembre de 1990, y a los efectos de los artículos 50 y 51 de los Estatutos sociales, convocada con todos los requisitos legales, y por unanimidad, se aprobó, lo siguiente:

1. Proceder a la disolución de la Cooperativa.

2. Nombrar liquidadores a Don Francisco Pérez Membrilla, Don Manuel Avivar González y Don Adolfo Martínez Quirante, quienes oceptaron sus cargos.

Y a los efectos de su publicación, conforme al artículo 70, punto 3, de la Ley 2/85 de 2 de mayo (Ley de Cooperativas Andaluza) expido la presente en Guadix, a uno de enero de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 135/91).

El Consejo de Administración de esta Caja de Ahorros Provincial de Málaga, en su reunión de hoy, ha acordado convocar a la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Institución.

La reunión se celebrará el día veintisiete de febrero (miércoles) de mil novecientos noventa y uno, a las 18,45 horas en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en Avenida de Andalucía 10 y 12 de esta ciudad, y en segunda convocatoria de no existir quórum en la primera, el mismo día y lugar a las 19,00 horas con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Confección de la lista de asistencia para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2º) Designación de los miembros de los órganos de gobierno transitorios de la nueva entidad denominada Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, de acuerdo con lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias de los Estatutos de la nueva Caja.

3º) Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la reunión.

Málaga, 29 de enero de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Rodríguez Morales.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.